



Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021

AVISO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CUENTA DIGITAL MARCA MIIO

Estimado Cliente;

Le comunicamos que el contrato de préstamo bajo el nombre comercial de "CUENTA DIGITAL MARCA MIIO" registrado con el número 1553-436-030684/01-05709-1018 ante el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF (RECA), que tiene celebrado con Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., S.F.P., ha sufrido modificaciones y actualizaciones, las cuales entrarán en vigor el 21 de octubre de 2021, es decir, una vez transcurridos 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

En virtud de lo anterior y, con la intención de dar cumplimiento al artículo 17 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicable a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias, a continuación se especifican los cambios que éste ha tenido.

Asimismo, se indica que el Contrato actualizado estará a su disposición para consulta en el portal del Registro de Contratos de Adhesión (RECA) bajo el número 1553-003-031685/03-03038-0821 a partir de su entrada en vigor, o en su caso podrá solicitar en la sucursal el nuevo formato de manera impresa.

MODIFICACIONES

DEL CAPITULO I CLÁUSULAS APLICABLES AL CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA APARTADO 3 INCISO "D"

- Se modifica el proemio del contrato quedando redactado de la siguiente manera:
 - d) Solamente se podrán recibir depósitos, durante el mes calendario al que corresponde su período de corte, cuyo monto de operación o bien la suma de operaciones no exceda el equivalente en moneda nacional, a la cantidad de 3,000 (UDIS) unidades de inversión de manera mensual y de manera diaria hasta 1,500 UDIS sin que al mes sobrepase el límite antes indicado.

DEL CAPITULO I CLÁUSULAS APLICABLES AL CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA APARTADO 5 PÁRRAFO OCHO

- El monto diario de las operaciones monetarias a través de la aplicación MIIO, no podrán exceder del equivalente en moneda nacional a las 1,500 UDIS diarias, entendiéndose por operaciones monetarias aquellas transacciones que impliquen la transferencia o retiro de recursos dinerarios con cargo a la Cuenta. El límite antes indicado aplicará para cada día natural. Lo anterior sin que el monto de abonos mensuales excedan del equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.

DEL CAPITULO I CLÁUSULAS APLICABLES AL CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA APARTADO 10 COMISIONES, SE ADICIONÓ LA SIGUIENTE COMISIÓN



Concepto	Evento generador	Monto	Periodicidad
Por inactividad de la cuenta	Cuando hayan transcurrido 120 días naturales en que la cuenta no registre algún cargo o abono (inactividad)	\$120.00 más IVA	Cada mes calendario en que subsista la inactividad.

CAPITULO II CLAUSULAS APLICABLES AL SERVICIO ELECTRÓNICO APARTADO 3 PÁRRAFO 10

- En el entendido que el monto de las operaciones (abonos y cargos) del servicio está limitado a 1,500 UDIS diarias y 3,000 UDIS mensuales.

CAPITULO II CLAUSULAS APLICABLES AL SERVICIO ELECTRÓNICO APARTADO 10 PÁRRAFO 5

- “FINAMIGO” podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de EL SERVICIO, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones, para el servicio activado a través de los MEDIOS AUTOMATIZADOS las operaciones no podrán exceder del equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIS diarias y no deberán superar el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS mensuales. “EL CLIENTE” podrá establecer los montos para realizar operaciones del servicio y podrá modificar los mismos, sin superar los definidos por “FINAMIGO” y la regulación vigente de la CNBV para ello, “FINAMIGO” le notificará los procedimientos correspondientes, a través de sus sucursales, su centro de atención telefónica o bien en la dirección electrónica www.finamigo.com.mx

El Usuario, contará con un plazo de 30 días naturales a partir del día 21 de septiembre de 2021, pudiendo solicitar, si así lo estima conveniente la terminación del Contrato de Adhesión sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que la Financiera pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

Asimismo, ponemos a su disposición para cualquier duda, queja o aclaración, los datos de la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE), misma que se encuentra en Calle 27-A, número 495, por 56 y 58-A, Colonia Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán, teléfono 800 703 3333 o al correo electrónico contacto@finamigo.com.mx.

ATENTAMENTE

FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, S.A. de C.V., S.F.P.

Calle Iglesia número 2, Edificio E Pedregal Princess, Piso 13, Colonia Tizapán San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.
Teléfono: 55 53 22 37 70